

AYUDAS Y SUBVENCIONES A TRAVÉS DEL PROGRAMA LEADER 2007-2013

MEDIDA 313.- FOMENTO DE ACTIVIDADES TURISTICAS

A) **ÁMBITO DE ACTUACIÓN:** para los municipios de más de 10.000 habitantes y hasta 30.000 habitantes, se exige la creación de un mínimo de 2 puesto de trabajo a jornada completa y con carácter indefinido de mujer, jóvenes o discapacitados.

B) **BENEFICIARIOS:**

- Personas físicas o jurídicas de carácter privado que vayan a desarrollar una actividad turística

C) **ACCIONES CONTEMPLADAS EN EL MEDIDA.**

- Construcción, modernización y ampliación de alojamientos rurales
- Desarrollo y mejora de infraestructuras y equipamientos turísticos a pequeña escala: oficinas de información, señalización de lugares y recursos turísticos y mejora de accesos.
- Infraestructuras recreativas como las que dan acceso a zonas naturales y de alojamiento.
- Comercialización y promoción de servicios y actividades turísticas.
- Iniciativas y nuevos productos turísticos diferenciados
- Edición de material de promoción turística
- Utilización de nuevas tecnologías para difusión y promoción turística

D) **INTENSIDAD DE LA AYUDA** hasta el 40% del coste total elegible. Límite máximo de ayuda 140.000 euros.

E) **REQUISITOS**

- La inversión debe estar localizada en alguno de los municipios de la comarca
- Mantener 5 años desde el pago la inversión y las condiciones de acuerdo con las cuales se concedió
- Generar puestos de trabajo

F) **DOCUMENTACIÓN QUE DEBE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD**

- IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE:
 - Personas físicas: DNI
 - Personas jurídicas:
 - CIF
 - DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA: ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN O ESTATUTOS REGISTRADOS
 - PODER DE REPRESENTACIÓN DEL REPRESENTANTE Y DNI
- MEMORIA Y ESTUDIO ECONOMICO DE LAS ACTUACIONES
- ACREDITACIÓN DE LA PROPIEDAD O CAPACIDAD LEGAL DE USO Y DISFRUTE DE LOS BIENES DEL PROYECTO
- PROYECTO TECNICO DE OBRA Y/O DE ACTIVIDAD VISADO
- FACTURAS PROFORMA DE LA ADQUISICION DE BIENES O PRESTACION DE SERVICIOS (3 presupuestos en caso que la obra civil supere 50.000 € o la adquisición de bienes o servicios o suministros tenga importe superior a 18.000 €) En la adquisición de bienes inmuebles, deberá aportarse certificado de tasador independiente.
- SOLICITUD LICENCIAS, PERMISOS, INSCRIPCIONES Y/O REGISTROS EXIGIBLES POR LA ADMINISTRACION PARA LA REALIZACION DE LA INVERSION O PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD. EVALUACION IMPACTO MEDIOAMBIENTAL (inicio del procedimiento o notificación consulta)
- ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CON HACIENDA ESTATAL, AUTONÓMICA Y SEGURIDAD SOCIAL .
- CERTIFICADO DE NIVEL DE EMPLEO. Expedido por la Seguridad Social.
- FICHA DE TERCERO.
- OTROS DOCUMENTOS, SI SE CONSIDERAN OPORTUNOS